



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A RIESGOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS EN TRABAJOS Y/O SERVICIOS AL AIRE LIBRE.

Versión	Fecha aprobación	Realizado por	Descripción de los cambios	Aprobado por
1.0	26/03/2026	Servicio de Prevención Riesgos Laborales UVa: Ana Vidal Mónica de la Fuente María D. Miñambres	Creación del protocolo.	Comité de Seguridad y Salud-UVa

Contenido

PREÁMBULO	2
1. OBJETO	2
2. ALCANCE	2
3. DEFINICIONES	3
4. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	3
5. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS METEOROLÓGICOS RELEVANTES EN CASTILLA Y LEÓN	4
6. RESPONSABILIDADES	4
6.1. Responsables o jefes del trabajo a realizar	4
6.2. Personas trabajadoras y miembros de la comunidad universitaria	4
6.3. Empresas contratistas	4
7. PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE RIESGOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS	5
7.1 Vigilancia meteorológica y activación preventiva	5
7.2 Evaluación previa y toma de decisiones	5
8. MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS POR TIPO DE RIESGO	6
8.1 TRABAJOS AL AIRE LIBRE EXPUESTOS A TEMPERATURAS ELEVADAS	6
8.2 TRABAJOS AL AIRE LIBRE EN CONDICIONES DE FRÍO EXTREMO, HELADAS O NEVADAS	7
8.3 TRABAJOS AL AIRE LIBRE EN SITUACIÓN DE TORMENTAS ELÉCTRICAS	8
8.4 TRABAJOS AL AIRE LIBRE EN SITUACIÓN DE VIENTO FUERTE	8
8.5 TRABAJOS AL AIRE LIBRE EN SITUACIÓN DE LLUVIAS INTENSAS O INUNDACIONES	9
9. CRITERIOS GENERALES DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE	9
10. COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, COORDINACIÓN EXTERNA Y SENSIBILIZACIÓN	10
11. REGISTRO, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	11
12. ENTRADA EN VIGOR	11

13. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTAL DE REFERENCIA.....	11
Otros documentos relacionados	12
ANEXO - VIGILANCIA METEOROLOGICA Y ACTIVACION PREVENTIVA.....	13

PREÁMBULO

La realización de trabajos y servicios al aire libre conlleva una exposición directa a condiciones meteorológicas que pueden suponer riesgos significativos para la seguridad y salud de las personas trabajadoras. En el ámbito territorial de Castilla y León, caracterizado por una elevada variabilidad climática y por la concurrencia de episodios extremos de calor, frío, tormentas, vientos intensos, lluvias torrenciales, niebla y nevadas, resulta imprescindible establecer criterios claros de prevención, actuación y coordinación institucional.

El presente protocolo responde al compromiso de la Universidad de Valladolid con la protección de la salud laboral, la mejora continua en la gestión preventiva y la integración de la cultura de seguridad en todas las actividades, incluidas las desarrolladas al aire libre.

Este documento se concibe como un instrumento operativo que permita anticipar, evaluar y gestionar los riesgos derivados de fenómenos meteorológicos adversos (FMA), garantizando la adopción de medidas organizativas, técnicas y personales proporcionadas, coherentes y eficaces, tanto en situaciones previsibles como en escenarios de emergencia, en coordinación con los sistemas oficiales de información y alerta meteorológica de la **Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)** y con los planes y protocolos de protección civil de la **Junta de Castilla y León**.

1. OBJETO

Establecer el procedimiento de actuación, las medidas preventivas y los criterios de toma de decisiones ante la realización de trabajos y/o servicios al aire libre expuestos a fenómenos meteorológicos adversos que puedan comprometer la seguridad y salud de las personas trabajadoras, usuarios, estudiantes o terceros, de conformidad con la normativa vigente y las recomendaciones de la AEMET y de los órganos competentes de la Junta de Castilla y León en materia de salud pública, emergencias y protección civil.

2. ALCANCE

El presente protocolo será de aplicación a:

- Todo el personal propio de la UVa que desarrolle su actividad total o parcialmente al aire libre.
- Empresas contratistas y subcontratistas que presten servicios en instalaciones exteriores o espacios abiertos bajo responsabilidad de la UVa.
- Actividades docentes, investigadoras, de mantenimiento, jardinería, obras, logística, eventos, prácticas externas y cualquier otra que implique exposición ambiental directa.
- Excepción: los proyectos de investigación que, por sus especiales características, las directrices que contempla este protocolo no sean compatibles con los condicionantes de su investigación, tendrán que elaborar su propio protocolo adaptado a sus circunstancias. De igual manera para aquellas actividades que se realicen fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3. DEFINICIONES

- Se denomina **fenómeno meteorológico adverso (FMA)** a todo evento meteorológico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas y los bienes y que, por tanto, puede producir impactos. En sentido menos restringido, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno meteorológico susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado.
Conviene resaltar que la peligrosidad de un FMA indica la magnitud esperable de los impactos que podría producir, sin tener en cuenta la exposición y la vulnerabilidad de las personas y los bienes afectados por el fenómeno. El nivel de riesgo de los impactos producidos por el FMA puede ser mayor o menor que su peligrosidad en función de estas dos variables (por ejemplo, para actividades al aire libre, en zonas inundables, en infraestructuras vulnerables, en mal estado de conservación etc.)
- Se denomina **aviso de fenómeno meteorológico adverso**, a la predicción relativa a la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno meteorológico adverso en una zona determinada, enfocada a informar sobre su nivel de peligro.
Un aviso consta, entre otros, de los siguientes campos: fecha y hora de generación, fenómeno y variable, valor más probable de la variable, nivel, probabilidad de ocurrencia, zona, fecha y hora de inicio, fecha y hora de fin, indicador de fenómeno previsto/observado, comentarios (opcionales). [Interpretación - Agencia Estatal de Meteorología - AEMET. Gobierno de España](#)
- **Planes territoriales de protección civil:** son Planes Territoriales todos aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencia que se puedan presentar en el territorio de una Comunidad Autónoma o de una Entidad Local. Dichos Planes son aprobados por la Administración competente, autonómica o local.

El Plan Territorial de protección civil de Castilla y León (PLANCAL) es el instrumento que permite a la Administración de la Comunidad de Castilla y León hacer frente a las situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria que puedan presentarse en su ámbito competencial. [Planificación de Protección Civil | Administración Pública](#)

- **Medidas preventivas o de autoprotección:** son el conjunto de acciones encaminadas a la protección, realizadas por uno mismo, para sí mismo.

<https://www.proteccioncivil.es/coordinacion/gestion-de-riesgos/autoproteccion>

4. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Toda actuación se regirá por los siguientes principios:

- Prioridad absoluta a la protección de las personas.
- Prevención frente a reacción.
- Proporcionalidad y adecuación al nivel de aviso en función de su peligrosidad comunicado por la AEMET y/o por los órganos competentes de la Junta de Castilla y León.
- Coordinación entre unidades, servicios, investigadores, profesorado y PTGAS implicados, así como personal de otras entidades y con las autoridades externas cuando proceda.
- Información clara, suficiente y oportuna.
- Registro y mejora continua.

5. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS METEOROLÓGICOS RELEVANTES EN CASTILLA Y LEÓN

En coherencia con la información de la AEMET y con los planes de Protección Civil de la Junta de Castilla y León, se consideran especialmente relevantes:

1. Episodios de temperaturas elevadas y olas de calor.
2. Episodios de temperaturas extremadamente bajas, heladas y olas de frío.
3. Tormentas eléctricas con riesgo de impacto de rayo.
4. Vientos fuertes y rachas intensas.
5. Lluvias intensas y riesgo de inundaciones repentinas.
6. Nevadas, hielo y fenómenos asociados a la inestabilidad invernal.
7. Episodios de baja visibilidad (niebla densa, polvo en suspensión).
8. Radiación solar elevada.
9. Riesgo de incendios forestales y propagación rápida del fuego

Nuestro clima se aproxima a lo que se conoce como oceánico continental, caracterizado por inviernos fríos y veranos calurosos con cortos periodos primaverales y otoñales. Las temperaturas máximas oscilan aproximadamente entre los 39 °C de los meses más cálidos y los 12 °C bajo cero de los meses invernales, siendo la temperatura media de casi 12 °C.

<https://conocecastillayleon.jcyl.es/web/es/geografia-poblacion/clima.html>

6. RESPONSABILIDADES

6.1. Responsables o jefes del trabajo a realizar

- Aplicar este protocolo en su ámbito competencial.
- Adaptar la organización del trabajo ante previsiones meteorológicas adversas, conforme a los avisos de la AEMET y a las recomendaciones o instrucciones emitidos por la Junta de Castilla y León y/o los órganos competentes de Protección Civil.
- Informar al personal a su cargo de las medidas adoptadas (incluidos investigadores, o estudiantes en su caso)
- Supervisar el cumplimiento efectivo de las medidas preventivas.
- Comunicar incidencias o cambios en las condiciones meteorológicas.

6.2. Personas trabajadoras y miembros de la comunidad universitaria

- Cumplir las instrucciones recibidas.
- Usar adecuadamente los equipos de protección individual.
- Comunicar cualquier situación de riesgo o síntoma compatible con estrés térmico, hipotermia u otras afecciones relacionadas con la climatología.

6.3. Empresas contratistas

- Cumplir este protocolo y su normativa interna.
- Coordinarse con la Universidad conforme al Real Decreto 171/2004.
- Atender a los avisos meteorológicos de la AEMET y a las instrucciones emitidas por la Universidad/Entidad en coherencia con los planes de la Junta de Castilla y León.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE RIESGOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

7.1 Vigilancia meteorológica y activación preventiva

Antes de cualquier trabajo a la intemperie se revisarán:

- Los avisos meteorológicos oficiales publicados por la **Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)** en su sistema Meteoalerta:
<https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>
- Las comunicaciones oficiales de la **Junta de Castilla y León**, especialmente a través de:
 - [Agencia de Protección Civil y Emergencias.](#)
 - [Consejería de Sanidad \(planes de prevención por altas temperaturas\).](#)
 - [Centro de Coordinación de Emergencias 1-1-2 Castilla y León.](#)

Cuando se emitan avisos de nivel amarillo, naranja o rojo que puedan afectar a trabajos al aire libre, se activará el presente protocolo en el ámbito correspondiente.

7.2 Evaluación previa y toma de decisiones

Ante la previsión de fenómenos meteorológicos adversos (FMA) comunicados por la AEMET o por la Junta de Castilla y León:

1. Se analizará:
 - Tipo de fenómeno meteorológico.
 - Nivel de aviso emitido (amarillo, naranja o rojo).
 - Duración e intensidad prevista.
 - Naturaleza del trabajo a realizar.
 - Vulnerabilidad de las personas expuestas.
 - Existencia de medidas técnicas de protección.
2. En función de dicha evaluación, se decidirá:
 - Continuar la actividad con medidas preventivas reforzadas.
 - Modificar horarios, turnos o métodos de trabajo.
 - Reubicar actividades en espacios cubiertos.
 - Suspender temporalmente los trabajos.
 - Reprogramar actividades.

La decisión corresponderá al responsable del trabajo a actividad (docente o investigadora) a realizar, será coherente con las recomendaciones de la AEMET y, en su caso, con las instrucciones o medidas adoptadas por la Junta de Castilla y León en el marco de sus planes de emergencia o de salud pública. Podrá contar para ello con el asesoramiento del Servicio de Prevención

8. MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS POR TIPO DE RIESGO

Según la Agencia Estatal de Meteorología, las recomendaciones generales a la población en función de los 3 niveles básicos de aviso según su peligrosidad, son las siguientes:

Nivel	Peligrosidad	Medidas
Nivel amarillo	El peligro es bajo, pero los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas al FMA podrían sufrir algunos impactos	Se recomienda ESTAR ATENTO : mantenerse informado de la predicción meteorológica más actualizada ya que se pueden producir daños moderados a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno
Nivel naranja	El peligro es importante. Los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas podrían sufrir impactos graves	Se recomienda ESTAR PREPARADO : tomar precauciones y mantenerse informado de la predicción meteorológica más actualizada. Se pueden producir daños graves a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno
Nivel rojo	El peligro es extraordinario. Los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas podrían sufrir impactos muy graves o catastróficos	Se recomienda tomar medidas preventivas y ACTÚAR según las indicaciones de las autoridades, mantenerse informado de la predicción meteorológica más actualizada y no viajar salvo que sea estrictamente necesario. Se pueden producir daños muy graves o catastróficos a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno

8.1 TRABAJOS AL AIRE LIBRE EXPUESTOS A TEMPERATURAS ELEVADAS

Riesgos principales	Medidas preventivas generales	Procedimiento de actuación ante episodios de calor intenso
Golpe de calor. Deshidratación. Agotamiento térmico. Síncope por calor. Disminución de la capacidad de atención y aumento de la accidentalidad	Organización de la jornada priorizando trabajos en las horas de menor temperatura, conforme a las previsiones diarias de la AEMET. Establecimiento de pausas frecuentes en zonas de sombra o climatizadas. Disponibilidad permanente de agua potable fresca. Adaptación de ritmos de trabajo y reducción de cargas físicas en las horas centrales del día. Uso de ropa ligera, transpirable y de colores claros. Protección solar (gorras, sombreros, cremas con factor adecuado, gafas).	Cuando la AEMET emita avisos por temperaturas máximas elevadas o se active el Plan de Actuaciones Preventivas por Altas Temperaturas de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León , se procederá de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> 1. El responsable del trabajo o actividad (docente o investigadora) valorará la continuidad de los trabajos al aire libre. 2. Se priorizará:

	<p>Información y formación específica sobre síntomas de estrés térmico y medidas de autoprotección.</p> <p>Otras recomendaciones ofrecidas por: Espacio del INSST sobre el trabajo a la intemperie Altas temperaturas - DGPCyE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Reubicación de tareas en interiores. ○ Reprogramación horaria. ○ Reducción de cargas físicas y de exposición solar directa. <p>3. Si no es posible garantizar condiciones seguras, se procederá a la suspensión temporal de la actividad al aire libre durante el periodo de riesgo, conforme a lo previsto en el Real Decreto-ley 4/2023.</p>
--	--	---

Actuación ante síntomas de estrés térmico

Ante cualquier persona con síntomas compatibles con estrés térmico:

- Interrumpir inmediatamente la actividad.
- Trasladar a zona fresca, sombreada y ventilada.
- Aflojar ropa y favorecer hidratación si la persona está consciente.
- Solicitar asistencia sanitaria urgente a través del **112 Castilla y León** si los síntomas son moderados o graves.
- Proceder según los protocolos de [accidente de trabajo](#) en caso de que la persona accidentada sea empleado UVa.

8.2 TRABAJOS AL AIRE LIBRE EN CONDICIONES DE FRÍO EXTREMO, HELADAS O NEVADAS

Riesgos principales	Medidas preventivas generales	Procedimiento de actuación
<p>Hipotermia. Congelaciones localizadas. Resbalones y caídas por hielo o nieve. Disminución de la destreza manual y capacidad de reacción.</p>	<p>Uso de ropa térmica, impermeable y transpirable. Protección adecuada de manos, pies, cabeza y cara. Programación de pausas en lugares calefactados. Eliminación, señalización o tratamiento antideslizante de superficies heladas. Adaptación de tareas y ritmos de trabajo.</p> <p>Otras recomendaciones ofrecidas por DGPCyE frío intenso o nevadas -</p>	<p>Cuando la AEMET emita avisos por bajas temperaturas, nevadas o fenómenos asociados, o cuando se active algún plan específico de la Junta de Castilla y León (por ejemplo, en el marco del PLANCAL):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se evaluará la viabilidad de la actividad al aire libre. 2. Se reprogramarán o suspenderán trabajos no esenciales. 3. Se garantizará la seguridad de accesos, itinerarios y zonas de trabajo. <p>Se priorizarán, en su caso, trabajos urgentes o de emergencia</p>

8.3 TRABAJOS AL AIRE LIBRE EN SITUACIÓN DE TORMENTAS ELÉCTRICAS

Riesgos principales	Medidas preventivas generales	Procedimiento de actuación
<p>Impacto directo o indirecto de rayo. Electrocución por contacto con estructuras conductoras. Caída de objetos. Caídas en altura por sobresalto o pérdida de equilibrio.</p>	<p>Seguimiento de avisos de tormenta emitidos por la AEMET. Prohibición de trabajos en altura, estructuras metálicas, grúas, torres, andamios y espacios abiertos durante tormentas eléctricas. Identificación previa de refugios seguros en cada centro o instalación. Otras recomendaciones ofrecidas por _DGPCyE tormentas y rayos</p>	<p>Ante la detección de tormenta eléctrica o la emisión de avisos por parte de la AEMET:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suspender inmediatamente los trabajos al aire libre. 2. Alejarse de: <ul style="list-style-type: none"> o Elementos metálicos. o Árboles aislados. o Zonas elevadas. 3. Refugiarse en edificios cerrados o vehículos cerrados. <p>No reanudar la actividad hasta pasados al menos 30 minutos desde el último trueno</p>

8.4 TRABAJOS AL AIRE LIBRE EN SITUACIÓN DE VIENTO FUERTE

Riesgos principales	Medidas preventivas generales	Procedimiento de actuación
<p>Caída de personas, materiales u objetos. Vuelco de estructuras provisionales. Pérdida de control de herramientas o cargas suspendidas.</p>	<p>Seguimiento de avisos de viento fuerte emitidos por la AEMET. Aseguramiento de materiales, equipos, cargas y estructuras temporales. Prohibición de trabajos en altura con viento intenso. Señalización y balizamiento de zonas de riesgo. Otras recomendaciones ofrecidas por _DGPCyE vientos fuertes</p>	<p>Cuando la AEMET emita avisos por viento fuerte o rachas muy fuertes, o cuando Protección Civil de la Junta de Castilla y León establezca recomendaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suspender trabajos en altura y actividades de izado. 2. Retirar o asegurar materiales susceptibles de desplazamiento. 3. Reubicar tareas en zonas protegidas o cubiertas.

8.5 TRABAJOS AL AIRE LIBRE EN SITUACIÓN DE LLUVIAS INTENSAS O INUNDACIONES

Riesgos principales	Medidas preventivas generales	Procedimiento de actuación
Resbalones y caídas. Electrocución. Arrastre de personas o vehículos. Daños estructurales en zanjas, taludes, excavaciones o en otros elementos naturales con potencial inestabilidad como pueden ser todo tipo de desniveles.	Uso de calzado antideslizante e impermeable. Protección y desconexión de equipos eléctricos expuestos. Señalización de zonas anegadas o con acumulación de agua. Evitar trabajos en zanjas, galerías, sótanos, espacios confinados o en la proximidad de elementos naturales con potencial inestabilidad como pueden ser todo tipo de desniveles. Otras medidas ofrecidas por Lluvias intensas - DGPCyE Otras medidas ofrecidas por Inundaciones - DGPCyE	Cuando la AEMET emita avisos por lluvias intensas o tormentas, o cuando se active el Plan INUNCYL de la Junta de Castilla y León : 1. Suspender actividades en zonas inundables. 2. Alejar al personal de cauces, vaguadas, zanjas y desniveles. 3. Seguir las instrucciones de Protección Civil y del Centro de Emergencias 112 Castilla y León . 4. No reanudar la actividad hasta que las condiciones sean evaluadas como seguras.

9. CRITERIOS GENERALES DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE

Se procederá a la suspensión inmediata de trabajos al aire libre cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Emisión por la **AEMET** de avisos meteorológicos de nivel naranja o rojo que afecten a la zona de trabajo.
- Activación de planes de emergencia o de protección civil por parte de la **Junta de Castilla y León** que recomienden o impongan limitaciones a actividades en el exterior.
- Riesgo inminente para la integridad física de las personas.
- Imposibilidad de garantizar medidas preventivas eficaces.
- Deterioro significativo de la visibilidad, estabilidad de superficies o control de equipos.

La suspensión será comunicada de forma inmediata al personal afectado y registrada conforme a los procedimientos internos.

10. COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, COORDINACIÓN EXTERNA Y SENSIBILIZACIÓN

El personal será informado con antelación, siempre que sea posible, de Riesgos previsibles, avisos meteorológicos emitidos por la **AEMET**, medidas adoptadas y cambios organizativos. Las empresas contratistas deberán recibir esta información y trasladarla a su personal.

En situaciones de emergencia o riesgo grave e inminente, se actuará en coordinación con:

- **Centro de Emergencias 1-1-2 Castilla y León.**
- Servicios de Protección Civil de la Junta de Castilla y León.
- Autoridades sanitarias, cuando proceda.

A efectos de seguimiento de riesgos meteorológicos y emergencias, se establecen como fuentes oficiales de referencia:

- [Agencia Estatal de Meteorología \(AEMET\)](#)
- [Emergencias 1-1-2 Castilla y León](#)
- [Protección Civil \(Junta de Castilla y León y ámbito estatal\)](#)
- Redes sociales oficiales:
 - <https://linktr.ee/redessocialesAEMET>
 - <https://x.com/112cyl>
 - <https://www.facebook.com/Cyl112>
 - <https://x.com/jcyl>
- Sistema de avisos a la población ES-Alert (mensajes a teléfonos móviles en caso de emergencia).
- Medios de comunicación oficiales (radio, tv, prensa, etc.) para seguimiento de situaciones relevantes.

SENSIBILIZACIÓN

La sensibilización del personal constituye una medida preventiva clave en los trabajos a la intemperie, especialmente frente a condiciones meteorológicas adversas. Con ello, se pretende favorecer la identificación temprana de riesgos, la adopción de conductas seguras y la correcta actuación ante situaciones que puedan comprometer la salud, como la exposición a temperaturas extremas o el golpe de calor. Para ello, se establecen las siguientes medidas:

- Información al personal sobre factores de riesgo, medidas preventivas (hidratación, pausas, adaptación de la jornada, uso de ropa adecuada) y actuaciones básicas ante la sospecha de golpe de calor, conforme a las recomendaciones del INSST: <https://www.insst.es/documentacion/espacio-monotematico/golpe-de-calor>
- Sensibilización sobre la detección precoz de síntomas compatibles con el golpe de calor (fatiga, mareo, dolor de cabeza, confusión, temperatura corporal elevada) y sobre la necesidad de actuar de forma inmediata.
- Promoción de conductas seguras ante fenómenos meteorológicos adversos, adaptadas a las condiciones ambientales (temperaturas extremas, radiación solar, viento, precipitaciones, etc.).

11. REGISTRO, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

El protocolo se revisará cuando se dé alguna de las siguientes situaciones:

- Existan cambios normativos.
- Se produzcan incidentes relevantes.
- Se modifiquen los planes territoriales de emergencia de la Junta de Castilla y León.
- Se identifiquen oportunidades de mejora.

12. ENTRADA EN VIGOR

El presente protocolo entrará en vigor a partir de su aprobación y será de aplicación inmediata a todas las actividades incluidas en su ámbito.

13. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTAL DE REFERENCIA

- [Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.](#)
- [Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.](#)
- [Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.](#)
- [Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.](#)
- [Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre seguridad y salud en las obras de construcción.](#)
- [Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.](#)
- [Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.](#)
- Guías técnicas del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST):
 - [Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los Lugares de Trabajo \(RD 486/1997\)](#)
 - [Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción \(RD 1627/1997\)](#)
 - [Guía Técnica para la evaluación y prevención del riesgo eléctrico \(RD 614/2001\)](#)
- [Nota Técnica de Prevención \(NTP\) nº 279: Ambiente térmico y deshidratación INSST.](#)
- [Nota Técnica de Prevención \(NTP\) nº 1.036: Estrés por frío \(I\) del INSST.](#)
- **Sistema de avisos meteorológicos de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET):** <https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>
- [Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León \(PLANCAL\).](#) (Decreto 6/2016, de 3 de marzo)
- [Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en Castilla y León \(INUNCYL\).](#) (Decreto 2/2013, de 10 de enero)
- [Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos \(METEOALERTA\)](#)
- [Plan nacional de actuaciones preventivas de los efectos del exceso de temperatura sobre la salud 2025 \(Ministerio de Sanidad\).](#)
- [Guía de información al ciudadano ante Fenómenos Meteorológicos Adversos](#)
- [Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.](#)
- [Espacio del INSST sobre el trabajo a la intemperie.](#)

- [Estudio descriptivo sobre la identificación y la caracterización de las ocupaciones más vulnerables al cambio climático en actividades a la intemperie en España - Año 2025](#)
- [Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.](#)
- [Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.](#)
- [Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, sobre trabajos temporales en altura.](#)
- [Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.](#)
- [Directiva \(UE\) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas.](#)

Otros documentos relacionados

- Evaluaciones de riesgos de los puestos afectados.
- Planes de autoprotección de edificios y centros.
- Procedimientos de coordinación de actividades empresariales.
- Protocolos internos de actuación ante emergencias.
- Sistema Meteoalerta de la **Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)**.
- [Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León \(PLANCAL\)](#).
- [Plan INUNCYL \(Inundaciones\)](#).
- [Plan Especial de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León \(Plan INFOCAL\)](#)
- Plan Nacional de actuaciones preventivas de los efectos del exceso de temperatura sobre la salud y Plan Nacional de actuaciones preventivas por bajas temperaturas del Ministerio de Sanidad

ANEXO - VIGILANCIA METEOROLOGICA Y ACTIVACION PREVENTIVA

La presente tabla incluye las direcciones web vigentes a la fecha de creación del documento, configuradas para permitir el acceso directo a los apartados específicos objeto de consulta.

ORGANISMO OFICIAL	DOCUMENTO INTERES	DIRECCIÓN WEB
D. G. de Protección Civil y Emergencias	Planes de Protección Civil	https://www.jcyl.es/web/es/administracionpublica/proteccion-civil/planificacion-proteccion-civil.html
	Medidas de autoprotección	https://www.proteccioncivil.es/coordinacion/gestion-de-riesgos/autoproteccion
ES-ALERT sistema oficial de alertas de Emergencia/Protección Civil integrado en el dispositivo móvil.	Como funciona	https://www.proteccioncivil.es/coordinacion/redes/ran/public-warning-system
	Configuración del teléfono.	https://www.incibe.es/ciudadania/blog/alertas-de-proteccion-civil-en-espana-como-funcionan-y-como-configurarlas-en-tu
Ministerio de Sanidad	Riesgos Ambientales incluidos los Planes Nacionales de Actuaciones Preventivas frío y calor extremo.	https://www.sanidad.gob.es/areas/sanidadAmbiental/riesgosAmbientales/home.htm
Agencia Estatal de Meteorología AEMET	Meteoalerta/predicción tiempo	https://www.aemet.es/es/portada
Alerta meteorológica en Europa	MeteoAlarm	https://meteoalarm.org/en/live/
Aplicación oficial AEMET	Descarga de aplicación	https://www.aemet.es/fr/app/eltempodeAEMET
Emergencias 112 de Castilla y León	Sección Alerta activada	https://112.jcyl.es/web/es/alerta-activada.html
	Sección Destacados	https://112.jcyl.es/web/es/emergencias-castilla-leon.html
Junta de Castilla y León	Guías de autoprotección	https://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1285516058913/ / /
	Comunicación	https://comunicacion.jcyl.es/web/es/comunicacion-junta-castilla-leon.html